UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO Nº 706 2073

STION EDU



Resolución Directoral Nº 000850 -2023

Huancabamba, 0 6 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente:

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene spor finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica 🖫 écnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Húmarios con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Hit ar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Wayde Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que SESTION caprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que raprineba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprospado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CORDOVA ALVA, ENMA DORILA APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 19259147 DOC. DE IDENTIDAD

FEMENINO SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 15/01/1977

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PRIMA

CUSSPP 581380ECADA0

1/01/1900 FECHA DE AFILIACION **PROFESOR** TÍTULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD PRIMARIA - REG. Nº 12640-P-DREC

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

> NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA 14517 VIRGEN DEL ROSARIO

525491210118 CÓDIGO DE PLAZA **PROFESOR CARGO**

CESE A SOLICITUD DE: PALACIOS ADRIANZEN, GAMEIRO HELI, Resolución Nº MOTIVO DE LA VACANTE

0224 - 2013 - UGEL HBBA

DATOS DEL CONTRATO:

GESTION EDUC

N° DE EXPEDIENTE 02319 Nº DE FOLIOS: 110

ACTA DE ADJUDICACIÓN. REFERENCIA

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

PUN FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

3-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Orbenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA. LOURDES CONSÚELO LA MADRID BENITES Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba